INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2020
"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP - PLURIANUAL – AD REFERENDUM" ID N° 376.724

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución SNPP N° 1443/19 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 376.724.
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados la Abg. María José Godoy, en representación de la Dirección de Asesoría Jurídica del MTESS, la Abg. Karina Gómez, en representación de la Dirección de Trabajo, el Abg. Christian Barba, en representación de la Dirección Administrativa del MTESS y el Sr. Javier Meaurio, en representación de la Dirección Administrativa del SNPP.----------
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum N° 042/2020 de la Dirección Administrativa.----------

3. ACTO DE APERTURA

A los 11 días del mes de junio, siendo las 10:15hs horas, se realizó el acto de apertura de sobres, donde se contó con cinco (05) ofertas, pertenecientes a las firmas: **GRUPO SAN RAFAEL S.A, WATCHMAN SRL, SOUNCH PY S.A, TRANSPORTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD – TRANSEGUR S.A, IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A.**----------

4. MONTO DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION	Monto Total en Gs.
GRUPO SAN RAFAEL S.A	6.596.688.000
WATCHMAN SRL	7.494.654.420
TRANSEGUR S.A	7.486.319.172
IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A	7.068.571.488
SOUNCH PY S.A	7.663.829.376

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

4.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA.

El representante de la firma oferente GRUPO SAN RAFAEL S.A., Sr. JOSE DANIEL GOMEZ, con Nro. de CI: 3.597.285, deja constancia de: recordar que el PBC indica presentar muestra junto con la oferta lo cual no es susceptible de subsanar y recordar el artículo 62 del decreto 2992/19 que atribuye al comité evaluador solicitar documentos de carácter no sustancial. Recordar que la solicitud de WATCHMAN S.R.L. de desglosar precios corresponde en caso de superar el 25% por debajo del precio de referencia según resolución DNCP N° 1890/20 artículo 4 inciso 1 criterio para evaluación de ofertas. En relación de la vigencia de la póliza ha sido presentado el endoso correspondiente. En respuesta a lo observado por el formulario 3 en caso de ser cierta a afirmación el artículo 62 del decreto2 992/19indica que en caso de disconformidad errores u omisiones el comité puede solicitar una explicación en un plazo razonable en documentos no sustanciales.----------

El representante de la oferente WATCHMAN S.R.L., Sr. PABLO ESCOBAR GILL, con Nro. de CI: 3.397.511, deja constancia de: en general hay varios oferentes que no presentaron muestras, solicito al comité que verifique que todas las empresas hayan sido fiscalizadas por el departamento de delitos económicos, como requisito inexcusable para estar habilitado a prestar los servicios que son objeto de esta licitación. La oferta de SOUNCH PY S.A a foja 22/25 presenta la escritura de constitución de la empresa, dicha escritura se encuentra incompleta ya que solamente se visualiza hasta el artículo 12 de los estatutos no pudiendo verificarse de manera inequívoca si la empresa se encuentra efectivamente inscripta en los registros públicos de personas jurídicas, dado que la anotación de esta información por regla se encuentra al finalizar la escritura pública, además en el formulario nro. 1 propone solamente 3 personales lo cual no se ajusta a la cantidad mínima solicitada en el PBC. La oferta de IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. a foja 48 rola la patente comercial de la empresa se desprende de dicho documento que el mismo ha vencido el 30 de mayo de 2020, el pago de la patente constituye una carga tributaria del oferente con lo cual solicito al comité que analice si el mismo se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, específicamente con relación al pago de la patente. La oferta de GRUPO SAN RAFAEL S.A. solicito al comité que verifique si de la estructura de composición de costos de la oferta se encuentran contemplados todos los impuestos, cargas sociales y la utilidad de la empresa, verificar si la empresa cuenta realmente con experiencia en la provisión de servicios de seguridad exigidos por la adenda 3, dicha experiencia sea comprobada no solamente con los contratos adjuntados por la empresa sino también a través de la corroboración de los datos de facturación que arrojan los balances presentados por esta. La oferta de TRANSPORTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD TRANSEGUR S.A. no presenta certificado de origen.----------

La representante de la oferente TRANSPORTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD TRANSEGUR S.A., Srta. DIANA GAMARRA, con Nro. de CI: 3.640.751, deja constancia de: con relación a la verificación de las ofertas por parte de los demás oferentes la empresa TRANSPORTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD TRANSEGUR S.A. presenta 4 biblioratos numerados del 1 al 4, con

Javier Mohurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

1.238 folios y solo fue verificada por parte de los demás oferentes el bibliorato nro. 1 los mismo inclusive contaron con extensión de tiempo.----------

El representante de la oferente IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A., Sr. JUAN GRANADO, con Nro. de CI: 1.516.966, deja constancia de: con relación a presentación de los sobres de los demás oferentes quiero exhortar al comité de evaluación a que realice un minucioso trabajo de verificación de la documentación legal requerida por el PBC el pedido obedece a que amparados en la posibilidad de presentar solamente la documentación sustancial se han dejado de presentar documentos requeridos y que son de fundamental importancia como ser declaración de vehículos de apoyo, certificados de cuentas bancarias, carnet de tenencia y portación de armas entre otros documentos de mucha importancia que deberá el comité analizar cada caso. En particular la oferta de GRUPO SAN RAFAEL S.A. el formulario nro. 3 presentado por su oferta donde se consigna el pago del personal que prestara el servicio tiene un error en el cálculo del aguinaldo por lo que el cálculo del costo es incorrecto, además la oferta presentada deberá ser especialmente analizada por el comité evaluador considerando la estrecha diferencian entre costo y precio final de oferta lo cual puede impedir la prestación de un servicio eficiente, por último la póliza de seguros contratada por el mismo no cubre en tiempo la exigencia de 120 días a partir de la apertura de los sobres de oferta. Con relación de la observación realizada por representantes de WACHTMAN el impuesto a las patentes comerciales es un tributo anual en todos los municipios distribuidos en dos semestres el primero de ellos es del 1 de enero al 30 de junio y el segundo del 1 de julio al 31 de diciembre Imperio SA presento en la foja referida el pago de la patente comercial correspondiente al primer semestre del año 2020.----------

Respuesta: *Con relación a estas observaciones se procederá conforme lo establece el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: "...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la Documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."* El Comité de Evaluación realizará el descargo correspondiente a los puntos observados, dentro de la metodología de evaluación expresada más arriba, en los siguientes puntos de este informe.----------

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 63° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.----------

Documentos que componen la Oferta	GRUPO SAN RAFAEL S.A	IMPERIO S.A	WATCHMAN	TRANSEGUR S.A	SOUNCH PY
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	**NO CUMPLE***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE	CUMPLE

***RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO.**

Al realizarse la verificación de la oferta presentada por la firma oferente **SOUNCH PY**, se observa que la Constitución Social, fue presentada de forma parcial, ya que solamente presentaron el escrito hasta el Art. 12; y no se observa el registro de firma notarial, para ratificar la autenticidad de dicha Constitución. Por ende, dicha documentación no es válida; y basándose en el Art. 63 del Decreto 2992/19, en el cual se establece que: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…";* y en el At. 58, de la Ley 2051/03, *"…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación."*; el Comité de Evaluación, decide **RECHAZAR**, la oferta presentada por la firma oferente **SOUNCH PY**.

De las verificaciones realizadas a las ofertas, se ha constatado que las firmas **oferentes GRUPO SAN RAFAEL S.A, WATCHMAN SRL, TRANSPORTE Y SERVICIOS DE SEGURIDAD – TRANSEGUR S.A, IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A.** han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial

Javier Mauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ PRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barboa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020.----------

Seguidamente se detalla los precios ofertados por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**.----------

5.2. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

"...Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.----------
En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 (veinticuatro) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.----------
Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento..."----------

Se efectúa la aplicación de dicho margen, ya que al verificar la página del Ministerio de Industria y Comercio, se constata que no todos los oferentes poseen el Certificado de Origen Nacional. Por tanto, al realizarse la Aplicación Del Margen De Preferencia Nacional se observa que el posicionamiento inicial de las ofertas ha variado; se adjunta el **Anexo N° 2 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON MARGEN DE PREFERENCIA".**

5.3. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER FORMAL

Se seleccionó a las firmas **GRUPO SAN RAFAEL S.A, IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A. y WATCHMAN S.R.L.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial, y por presentar las ofertas más bajas, según se observa en el Anexo N° 2; por tanto se constituyen en las ofertas susceptibles a ser analizadas conforme al siguiente cuadro:

Abg. Christian Burga
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Documentos Formales	GRUPO SAN RAFAEL S.A	IMPERIO S.A	WATCHMAN S.R.L.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE***
El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
Para empresas con menos de un año de habilitación, la resolución de habilitación emitida por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines, de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes del IRPC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 3 (tres) [2016, 2017 y 2018] años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
Declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta, con las boletas de pago si corresponde	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa	**CUMPLE***	CUMPLE	**CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto N° 9649/12 de fecha 07/09/12 que reglamenta la Ley N° 4558/11.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria, expedida por la entidad	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE

Javier Mesurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Duré
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

bancaria como máximo 30 días antes de la apertura de oferta			
Certificado laboral expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Vice ministerio de Trabajo.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
Carnet de Portación de armas expedido a nombre de la empresa, por la autoridad Comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional.	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE
Demostrar el cumplimiento del pago del aporte obrero patronal ante el IPS el cual debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE/SIPE
FORMULARIO 1 *"FORMULARIO DE NOMINA DE TRABAJADORES"*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 2 " DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTOS CON OBLIGACIONES"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 3 "PLANILLA DE PAGO AL PERSONAL"	**CUMPLE***	CUMPLE	CUMPLE

(*) De la verificación, se ha constatado que:

- La firmas **GRUPO SAN RAFAEL S.A, WATCHMAN SRL, IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A,** no han presentado toda la documentación básica de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2020. Por tal motivo se ha solicitado la presentación de los documentos a las firmas mencionadas más arriba:

  - Por medio de la **Nota C.E N° 36/20**, de fecha 15 de junio se solicita a la firma **GRUPO SAN RAFAEL S.A;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 15:00hs del día martes 16 de junio.**

Se ha solicitado los siguientes documentos:

- *El certificado de renovación de la habilitación para su funcionamiento luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines (cuando desde la fecha de expedición de la Resolución de Habilitación ha transcurrido un año de haberse emitido esta).*
- *Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente*
- *Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato*
- *Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia*
- *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa*
- *Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general – Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales*
- *Certificado de Cuenta Bancaria, expedida por la entidad bancaria como máximo 30 días antes de la apertura de oferta*
- *Carnet de Portación de armas expedido a nombre de la empresa, por la autoridad. Comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional.*
- *Existencia Legar de por lo menos (3) tres últimos años 2017, 2018 y 2019 de antigüedad y trayectoria de la Empresa en la prestación remunerada De servicios de custodia y protección de*

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Baron
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada con la habilitación como empresa de seguridad privada otorgada por División de Fiscalización de Empresas de seguridad y Afines, de la Policía Nacional, según lo establece la Ley 5424/15.

- *Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado en los cuales se haya proveído servicios de seguridad y vigilancia; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que acrediten Experiencia en la provisión de los servicios dentro de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019) el monto Equivalente o superior al 25% de la oferta presentada. Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas*
- *El oferente deberá estar legalmente habilitada, debiendo acreditar esto con la presentación de la Resolución de Habilitación para el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio ofertado, dictada por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada del Departamento contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, de conformidad al art. 10 de la Ley N° 5424115 y al art. 12 de la Resolución 02/16 de la Comandancia de la Policía Nacional.*
- *Presentación de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.*
- *No tener vínculo o relación laboral con la institución que contrata los servicios a su Empleador. (Para acreditar dicho requerimiento, presentar Declaración Jurada).*
- *Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, tofas etc.).*
- *Constancia de Visita e inspección Técnica expedida por la Dirección Administrativa dependiente del SNPP. La visita técnica es de carácter obligatorio a 4 locales del SNPP, (SEDE CENTRAL SNPP VILLA VICTORIA, CEE SAN LORENZO, DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE LUQUE, DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITA C¡ON DE MARIANO ROQUE ALONSO), entre los días 04 de mayo del corriente en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs; y el 05 de mayo de 10:00hs a 12:00. con el fin de evitar la aglomeración, los oferentes interesados deberán presentarse en la Dirección Administrativa del SNPP (Molas López N° 480 e/ Tte Cirilo Gill, con vehículo para trasladarse a los lugares de las sedes mencionadas y coordinar la cantidad de personas a realizar la visita con la Dirección Administrativa, la misma emitirá una Constancia de Visita e inspección a quienes la realizaron una vez terminada la visita correspondiente. Para los demás sitios se podrá presentar una Declaración Jurada expresando manifiestamente que conocen los demás locales donde se ejecutarán los servicios con toda la información pertinente. (Para los demás sitios se podrá presentar Declaración Jurada expresando manifiestamente que conocen los demás locales donde se ejecutarán.)*

Siendo, las 14:19 horas, del día 16/06/2020, presenta las documentaciones solicitadas a conformidad.

- Cabe resaltar, que además se ha solicitado a la firma la aclaración del cálculo del Aguinaldo realizado en el Formulario N° 3; para dilucidar las dudas referentes a la misma, y la cual además fue objeto de observación en el Acta de Apertura, por los demás oferentes:

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

- ✓ Punto Observado: El formulario nro. 3 presentado por su oferta donde se consigna el pago del personal que prestara el servicio tiene un error en el cálculo del aguinaldo por lo que el cálculo del costo es incorrecto

En el Art. 59 de la Ley 2051/03, se establece que *"...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable a lo establecido por la convocante..."*;

La firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A,** en su contestación menciona que, han verificado y resuelto mantener el monto consignado en el aguinaldo, siendo superior al requisito establecido como mínimo.

El Comité de Evaluación, verificando el cálculo de Aguinaldo realizado en el Formulario N°3, y lo manifestado en la nota de respuesta del oferente, **no halla objeción a la aceptación de dicho cálculo**, ya que el código laboral paraguayo, sin más menciona que el monto de aguinaldo a pagarse, sea invariablemente a favor del trabajador (*que no sea menor a lo establecido por Ley*). Además en dicho formulario se aclara que los montos no pueden disminuirse pero si aumentarse, por todo lo mencionado, y luego de efectuar las verificaciones y análisis correspondientes, se pudo evidenciar que las documentaciones presentadas por la firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A, CUMPLEN,** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Por medio de la Nota C.E N° 37/20**, de fecha 15 de junio se solicita a la firma **IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 15:00hs del día martes 16 de junio.**

Se ha solicitado los siguientes documentos:

- *Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado en los cuales se haya proveído servicios de seguridad y vigilancia; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que acrediten Experiencia en la provisión de los servicios dentro de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019) el monto Equivalente o superior al 25% de la oferta presentada. Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas*

  Se deberá presentar las facturaciones correspondientes a los años solicitados.

Siendo, las 14:53 horas, del día 16/06/2020, presenta las documentaciones solicitadas.

- **Por medio de la Nota C.E N° 38/20**, de fecha 16 de junio se solicita a la firma **IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A;** la Resolución de habilitación para el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio ofertado, otorgándole un plazo de **hasta las 12:00hs del día miércoles 17 de junio.**

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barúa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Se ha solicitado los siguientes documentos:

- *Existencia Legal de por lo menos (3) tres últimos años 2017, 2018 y 2019 de antigüedad y trayectoria de la Empresa en la prestación remunerada de servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada con la habilitación como empresa de seguridad privada otorgada por División de Fiscalización de Empresas de seguridad y Afines, de la Policía Nacional, según lo establece la Ley 5424/15.*

En la oferta se puede observar la resolución de cambio de denominación (de S.R.L a S.A), no así la Resolución de habilitación para el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio ofertado.

Además, verificando en la página de Delitos Económicos, las Empresas de Seguridad Habilitadas, se constata que figuran en el Ítem N° 111, con la Resolución de Habilitación N° 511.

guro | delitoseconomicos.gov.py/index.php/empresas-habilitadas

111

EMPRESA: IMPERIO SEGURIDAD PRIVADA ISSO
DIRECCION: AREGUA Nº 847 Tte.VILLALBA – LOMA PYTA
TELEFONO: (021)280 191 /2
RESOLUCION DE HABILITACION Nº: 511
FECHA: 11/12/2007
AREA: FISICA Y/O LOGICA

Siendo, las 10:49 horas, del día 17/06/2020, presenta las documentaciones solicitadas.

Al verificar las documentaciones presentadas por la firma oferente **IMPERIO SERVICIOS Y SISTEMAS OPERATIVOS S.A**, se evidencia que **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- **Por medio de la Nota C.E N° 40/20**, de fecha 18 de junio se solicita a la firma **WATCHMAN S.A;** las documentaciones formales que no se han presentado con la oferta, otorgándole un plazo de **hasta las 13:00hs del día viernes 19 de junio.**

Se ha solicitado los siguientes documentos:

- *Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.*

  Falta la Constancia de Presentación de Planillas.

- *Nota dirigida a la Convocante, en carácter de declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número de documento de identidad (cedula de identidad) y cargo que ocupa en la empresa*

Siendo, las 12:28 horas, del día 19/06/2020, presenta las documentaciones solicitadas.

Javier Mauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ RETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Al verificar las documentaciones presentadas por la firma oferente **WATCHMAN S.A**, se evidencia que **CUMPLEN** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Realizada la evaluación de las tres ofertas de menor precio, se ha verificado que, CUMPLEN, con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y siguiendo el método de evaluación establecido en el Decreto N° 2992/19, en el inciso 3 del Art. 63, *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, el COMITÉ DE EVALUACION, proseguirá a evaluar la oferta de la firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A.**

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación; si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En tal sentido, verificando los precios ofertados por la firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A,** se evidencia que los mismos no se encuentran fuera de los rangos especificados, con relación a los precios referenciales fijados por la Convocante.----------

Sin embargo en el Acta de Apertura, se dejaron las siguientes observaciones:

- ✓ "solicito al comité que verifique si de la estructura de composición de costos de la oferta se encuentran contemplados todos los impuestos, cargas sociales y la utilidad de la empresa..."
- ✓ "además la oferta presentada deberá ser especialmente analizada por el comité evaluador considerando la estrecha diferencian entre costo y precio final de oferta lo cual puede impedir la prestación de un servicio eficiente..."

En referencia a lo mencionado más arriba y basándose en el Art. 57 de la Ley 2051/03, en el que se establece lo siguiente: *"... con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación,*

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GOMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Burda
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa

comparación y posterior calificación de ofertas, la convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas…".

- **Conforme a la Nota C.E N° 39/2020** de fecha 17/06/20, se procede a solicitar a la firma **GRUPO SAN RAFAEL S.A**, la justificación de precios, otorgándole un plazo de **hasta las 15:00 horas del día 18/06/2020.**

Siendo las 13:00 horas del día 18/06/2020, la firma GRUPO SAN RAFAEL S.A, presenta vía nota la documentación solicitada.

Al realizar la verificación de la justificación y del desglose de precios presentados por la firma, el Comité de Evaluación considera satisfactorio para continuar con el proceso de evaluación. ----------

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que los oferentes **GRUPO SAN RAFAEL S.A**, cumplen con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.----------

De la verificación, se evidencia que tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, de la firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que de todos los tanto los propietarios, representantes legales miembros de la sociedad, la señora ROSA MARIA MENA DE PORTILLO, miembro de la sociedad de la firma oferente, cuenta con registro en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH); con el Cargo de Profesor de Grado.

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Rodas
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.256.483	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	PROFESOR DE GRADO	CARGO PERMANENTE	2.020	111
3.256.483	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA	PROFESOR DE GRADO	CARGO PERMANENTE	2.020	111

En razón a ello, es necesario traer a la vista lo señalado en el Art. 2, inciso f, de la Ley N° 1626/00 de la función pública, el cual dispone textualmente que: *"...Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica..."*. Por lo que se puede observar que los docentes no se encuentran regidos por la Ley de la Función Pública, sino que se encuentran bajo el imperio de la Ley 1725/01 que establece el Estatuto del Educador y del mismo no se desprende que exista una inhabilitación expresa para que los docentes participen en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

6. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A**, en cuanto a capacidad financiera, resultando los valores que se detallan a continuación:

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	40,62
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,02
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0,20

Luego de realizar los análisis correspondientes, se evidencia que los índices de los ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2016, 2017 y 2018 presentados por las firma oferente, se ajustan a los márgenes establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto, el Comité de Evaluación, considera que la firma **GRUPO SAN RAFAEL S.A**; **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a Capacidad Financiera.----------

Javier Meauro
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

7. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
REQUISITO	**GRUPO SAN RAFAEL S.A**
Existencia Legar de por lo menos (3) tres últimos años 2017, 2018 y 2019 de antigüedad y trayectoria de la Empresa en la prestación remunerada ce servicios de custodia y protección de personas físicas o jurídicas y de bienes muebles e inmuebles en el mercado nacional, comprobada con la habilitación como empresa de seguridad privada otorgada por División de Fiscalización de Empresas de seguridad y Afines, de la Policía Nacional, según lo establece la Ley 5424/15.	CUMPLE
Cumplimiento de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales y/o certificados de cumplimento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado en los cuales se haya proveído servicios de seguridad y vigilancia; podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que acrediten Experiencia en la provisión de los servicios dentro de los últimos 3 años (2017, 2018, 2019) el monto Equivalente o superior al 25% de la oferta presentada. Los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas	CUMPLE
Listado de clientes, actualizado, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del contrato, número de teléfono, etc., a los efectos de recabar un informe del modo en que ha cumplido su contrato, así como la eficiencia y eficacia que ha tenido durante la duración y ejecución del mismo.	CUMPLE
El oferente deberá estar legalmente habilitada, debiendo acreditar esto con la presentación de la Resolución de Habilitación para el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio ofertado, dictada por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada del Departamento contra Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, de conformidad al art. 10 de la Ley N° 5424115 y al art. 12 de la Resolución 02/16 de la Comandancia de la Policía Nacional	CUMPLE
Presentación de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con equipos de comunicación aparatos tipo celular uno por cada personal de Seguridad y Vigilancia	CUMPLE
No tener vínculo o relación laboral con la institución que contrata los servicios a su Empleador. (Para acreditar dicho requerimiento, presentar Declaración Jurada).	CUMPLE
Poseer armas de fuego debidamente registradas y autorizadas por los Organismos competentes, así como otros implementos de seguridad necesarios (linternas, esposas, silbatos, tofas etc.).	CUMPLE
Declaración Jurada donde el proveedor deberá contar con vehículos de apoyo de los servicios de seguridad y vigilancia al SNPP, mínimo 2 (dos) camionetas con año de fabricación 2014 en adelante	CUMPLE
constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N" 6355/19.	CUMPLE
Constancia de Visita e inspección Técnica expedida por la Dirección Administrativa dependiente del SNPP. La visita técnica es de carácter obligatorio a 4 locales del SNPP, (SEDE CENTRAL SNPP VILLA VICTORIA, CEE SAN LORENZO, DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACION DE LUQUE, DIRECCION DE FORMACION Y CAPACITA CiON DE MARIANO ROQUE ALONSO), entre los días 04 de mayo del corriente en el horario de 10:00 hs a 12:00 hs; y el 05 de mayo de 10:00hs a 12:00. con el fin de evitar la aglomeración, los oferentes interesados deberán presentarse en la Dirección Administrativa del SNPP (Molas López N° 480 e/ Tte Cirilo Gill, con vehículo para trasladarse a los lugares de las sedes mencionadas y coordinar la cantidad de personas a realizar la visita con la Dirección Administrativa, la misma emitirá una Constancia de Visita e inspección a quienes la realizaron una vez terminada la visita correspondiente. Para los demás sitios se podrá presentar Declaración Jurada expresando manifiestamente que conocen los demás locales donde se ejecutarán los servicios con toda la información pertinente.	CUMPLE

Cabe aclarar que en el Acta de Apertura Figura la siguiente observación en referencia a la experiencia del oferente.

- ✓ *"Verificar si la empresa cuenta realmente con experiencia en la provisión de servicios de seguridad exigidos por la adenda 3, dicha experiencia sea comprobada no solamente con los contratos adjuntados por la empresa sino también a través de la corroboración de los datos de facturación que arrojan los balances presentados por esta."*

Abg. Christian Barúa
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Como se observa en el Punto 5.3 del presente informe, fueron solicitadas y analizadas las copias de contratos y facturaciones, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez culminado el análisis y verificación de las copias de contratos y facturaciones, y demás documentos, se evidencian que los mismos corresponden a lo solicitado en el presente llamado, por tanto, es posible concluir que la firma oferente **GRUPO SAN RAFAEL S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Experiencia y Capacidad Técnica.**----------

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al Ejercicio Fiscal 2020, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376.724.----------

Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2021 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **GRUPO SAN RAFAEL S.A,** cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, ----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2020 "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP – PLURIANUAL", ID N° 376.724**, a la firma oferente:

- **GRUPO SAN RAFAEL S.A**, con **RUC N°** 80080798-7 por un *monto a contratar de 6.596.688.000 (guaraníes, seis mil quinientos noventa y seis millones seiscientos ochenta y ocho mil),* para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021 según detalle expresado en el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**.----------

Abg. Christian Barba
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Abg. KARINA GÓMEZ FRETES
Directora del Trabajo
Viceministerio de Trabajo

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

JAVIER MEAURIO
Dirección Administrativa
SNPP

ABG. MARIA JOSE GODOY
Dirección Gral. De Asesoría Jurídica
M.T.E.S.S

ABG. CHRISTIAN BARBA
Dirección Administrativa
MTESS

ABG. KARINA GOMEZ
Dirección de Trabajo
Vice Ministerio